



Monso Melgarex
y Maxim

Camilo Molina

Fran. Capel

Fuá presentada

Juan Antonio Thomá
del Roblar

Dilig.

Con la misma fha. libal el Testimonio que se previene y
manda en el primer particular del precedente Acuerdo. D
para que conite y obre los efectos que mas conig. lo anote
y fimo: Doyse =

Thomá

Acuerdo

En la Villa de Caracaca á Nueve de Junio de Mil ochocientos
Dios y Nueve: Juntos en virtud de Citacion Ante Pien Segun
Columbe para tratar de las negocias de su cargo los Sr. Pre
sidente y Capitulara, concurrentes al Ayuntamiento de esta
fha. y que avaxo fimar; acordaron lo siguiente

Cominarios de
el Corpus

En tal de Nombrar Cominarios para la proxima fun
cion del Corpus; y de una conformidad se nombró por sus señas
a los caballeros requeridos Sr. Camilo Molina y D. Ma
nuel José Melgarex y Maxim

Con lo q. se concluyó este Ayuntamiento que fimar sus señas de
que yo el Em. Doyse = Em. = C. = V. =

Bern. José
Henrad

Pedro Bern. de Mata

Juan Bautista
Marta

Monso Melgarex
y Maxim

Camilo Molina
Juan Pedro
Aliva

Man. José Melgarex
y Maxim
Fran. Capel
Juan Antonio Thomá
del Roblar

